



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 21, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2, fracción XXXVIII, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA; A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA QUE, COORDINADAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, EL PATRIMONIO Y LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES EN LAS ZONAS MÁS VULNERABLES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Durante junio de 2025, la Ciudad de México experimentó precipitaciones muy por encima de lo registrado en las últimas cinco décadas. Según datos del Gobierno de la CDMX, se estimó que la capital recibió aproximadamente 337 millones de metros cúbicos de agua.

De acuerdo con el Dr. Jorge Zavala, director del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático (ICAYCC), esta lluvia equivale a una precipitación promedio de 226 milímetros sobre una superficie de 1,485 km², que corresponde al área de la CDMX. Esta cifra supera ampliamente el promedio histórico de 130 mm para ese mes, colocándose incluso muy por encima del 75% de los junios más lluviosos registrados.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SEGUNDO. El 17 de agosto de 2025, la Secretaría de Gestión Integral del Agua informó que en Iztacalco se habían identificado problemáticas asociadas con la saturación del sistema de drenaje, lumbreras y colectores en la zona de Zaragoza-Churubusco, las cuales se agravan durante lluvias intensas. Entre las medidas técnicas planteadas se mencionaron la reubicación y reingeniería del cárcamo “Agua Caliente”, la construcción de una nueva planta de bombeo dentro de la Unidad Habitacional Agua Caliente, así como levantamientos topográficos y análisis de la infraestructura de drenaje.

TERCERO. De acuerdo con notas periodísticas publicadas el 4 de junio de 2026, durante la noche del 3 y la madrugada del 4 de junio se registró una lluvia intensa en la Ciudad de México que provocó encharcamientos, caída de árboles, cortocircuitos y afectaciones a la movilidad. En Iztacalco, la estación Deportiva reportó 55 milímetros de lluvia en un solo día, de los cuales más de 34 milímetros se concentraron en una hora, lo que refleja la intensidad del fenómeno y la presión ejercida sobre la infraestructura hidráulica de la demarcación.

CUARTO. La magnitud de las precipitaciones recientes confirma que la capacidad de absorción y conducción del sistema de drenaje puede verse rebasada cuando grandes volúmenes de agua se concentran en periodos breves. Esta circunstancia, aunada a las condiciones urbanas e hidrológicas de la Ciudad de México, justifica la adopción de medidas preventivas, de monitoreo y de respuesta inmediata por parte de las autoridades competentes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El inicio de la temporada de lluvias en 2026 ha puesto a prueba la infraestructura vial y de drenaje en la Ciudad de México. En la demarcación territorial de Iztacalco, las precipitaciones registradas, principalmente durante los meses de mayo y lo que va de junio, han generado activaciones de alertas y el despliegue de operativos especiales por parte de las autoridades locales y de la CDMX.

En dicha demarcación concurren dos elementos relevantes: por una parte, antecedentes técnicos sobre saturación del sistema de drenaje, lumbreras y colectores en la zona de Zaragoza-Churubusco; por otra, registros recientes de precipitaciones de alta intensidad que incrementan el riesgo de encharcamientos e inundaciones urbanas.

Esta situación no debe atenderse únicamente desde una lógica reactiva. Resulta indispensable fortalecer las acciones de desazolve, limpieza de coladeras, mantenimiento de la red de drenaje, monitoreo de puntos de encharcamiento y



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

coordinación operativa entre las autoridades responsables, con el fin de reducir los riesgos para la integridad de las personas, su patrimonio y la movilidad en la alcaldía.

En virtud de lo anterior, se estima procedente formular un exhorto a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y a la Alcaldía Iztacalco, a efecto de que refuercen, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones preventivas y de atención durante la temporada de lluvias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo constituyen exhortos, solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, los cuales deben ser atendidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en los términos previstos por la propia ley.

SEGUNDO. Que los artículos 5, fracciones I y XX, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México reconocen el derecho de las y los diputados a presentar proposiciones con punto de acuerdo y regulan su trámite parlamentario.

TERCERO. Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la ciudad, entendido como el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

CUARTO. Que el artículo 16, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece la necesidad de adoptar políticas eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil, en atención a las condiciones geográficas, hidrológicas y biofísicas de la Ciudad.

QUINTO. Que el artículo 1, fracciones V y VI, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México prevé, entre los objetivos de dicho ordenamiento, regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como establecer mecanismos de coordinación entre el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías para la salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SEXTO. Que el artículo 31 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México atribuye a la Secretaría de Gestión Integral del Agua competencias en materia de planeación, gestión, regulación y coordinación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y uso eficiente de aguas pluviales.

SÉPTIMO. Que los artículos 42, fracción VII, y 61, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México facultan a las Alcaldías para ejecutar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, acciones vinculadas con obras públicas de drenaje y alcantarillado, así como para elaborar y ejecutar su programa de protección civil y coadyuvar en la prevención de riesgos que pongan en peligro la vida y el patrimonio de las personas habitantes.

Asimismo, el artículo 61, fracciones VIII y IX, dispone que:

VIII. Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable;

IX. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y

OCTAVO. La temporada de lluvias expone una problemática estructural en la alcaldía Iztacalco, caracterizada por la saturación de su red de drenaje y la proliferación de puntos de encharcamiento e inundaciones.

La acumulación de azolve y basura en las coladeras colapsa el sistema hidráulico local, transformando las precipitaciones en un riesgo constante para el patrimonio y la integridad de las personas habitantes de Iztacalco. Las zonas de mayor vulnerabilidad en la demarcación sufren las consecuencias de un evidente rezago histórico en el mantenimiento preventivo de la infraestructura, lo que no solo colapsa la movilidad vial, sino que también detona focos de infección y emergencias de protección civil.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

La implementación de acciones coordinadas e inmediatas entre las secretarías de agua, protección civil y la alcaldía constituye un elemento fundamental para salvaguardar a la ciudadanía y reducir los riesgos asociados a las lluvias intensas.

Por ello, este llamado exige transitar de la reacción ante el desastre a una sólida cultura de prevención integral, implementando desazolves y monitoreos en tiempo real para garantizar el derecho a una vida segura y resiliente durante toda la temporada.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, REFUERZEN LAS ACCIONES DE DESAZOLVE, LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE COLADERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE DRENAJE, MONITOREO DE PUNTOS DE ENCHARCAMIENTO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN LAS ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO, CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio del año 2026.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Certificado de firma		15/06/2026 15:42
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6A3070FFEC69142B25603E9C	Nombre: Pablo Trejo Pérez	
Nombre y extensión: PUNTO ACUERDO-LLUVIAS IZTACALCO-17JUN2026.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.142.224.75	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
c0b52cf69edddcc57907f77a7328ad622769c7833d95fdd87e431917b745c16c	15/06/2026 15:39	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
39dfcf9bfe7cc97fa6e4ad152e2379d43ef386e0c369190391af4b2fb8fd6139		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
15/06/2026 21:42:08 UTC (15/06/2026 15:42:08 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
7a8fcd94-6a15-48c9-93da-8a2c0a777c91.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
39dfcf9bfe7cc97fa6e4ad152e2379d43ef386e0c369190391af4b2fb8fd6139	

Firmantes		
Firmante 1. Pablo Trejo Pérez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A3071AAD3CE4330F93383D5	Enviado: 15/06/2026
Derecho	IP: 187.142.224.75	15:41:07
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 15/06/2026
Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx		15:41:49
Teléfono:		Visto: 15/06/2026 15:42:02
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		15/06/2026 15:42:03.012
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		15/06/2026 15:42:03.013

Firma con texto

Pablo Trejo Pérez

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

